SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6336 *RENTA INMUEBLES MARAL, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LAMAS&SAIZ 2014, SL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Lamas&Saiz 2014, S.L., celebrada el 15 de noviembre de 2026, y el socio único de Renta Inmuebles Maral, S.L., mediante decisión de fecha 15 de noviembre de 2026, aprobaron la fusión por absorción inversa de Lamas&Saiz 2014, S.L., como sociedad absorbida, por Renta Inmuebles Maral, S.L., como sociedad absorbente, habiéndose adoptado el acuerdo de la primera por unanimidad.

Como consecuencia de la fusión, Lamas&Saiz 2014, S.L. quedará disuelta sin liquidación y transmitirá en bloque, por sucesión universal, la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a Renta Inmuebles Maral, S.L., que adquirirá todos sus activos y asumirá todos sus pasivos.

La operación tiene la consideración de fusión inversa, por ser la sociedad absorbida titular directa de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbente, y se realiza con aplicación del régimen simplificado previsto en los artículos 53 y 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados de conformidad con el proyecto común de fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 1 de noviembre de 2026, y con los correspondientes balances de fusión aprobados.

Al haberse aprobado la operación por unanimidad en junta universal de la sociedad absorbida y por decisión del socio único de la sociedad absorbente, la fusión se acoge a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, sin necesidad de publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, sin perjuicio de su incorporación a la correspondiente escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados.

Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes podrán ejercitar los derechos de protección que les reconoce el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, en los términos y plazos legalmente establecidos.

Reus, 19 de noviembre de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Saiz Somarriba.

ID: A260050428-1

cve: BORME-C-2026-6336
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde